



**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

**SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES PARA LA ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPALES PARA EL CLUB DE RITMICA-CASTALLA EN DANSA, ( NOMINA OCTUBRE 2020).**

En el acuerdo de colaboración entre el club deportivo Club Castalla en Danza y el M.I. Ayuntamiento de Castalla, se establece una cuantía total de 7.606,00 euros (€), obtenida tras la suma de los gastos de las escuelas deportivas municipales. Cuantía para la cual existe una consignación presupuestaria contemplada en el presupuesto de 2020.

Visto la cuenta justificativa presentada por el Club Castalla en danza con registro de entrada 9835/2020 de fecha 4 de noviembre del 2020 , con los gastos del club de nóminas de octubre del 2020.

Visto el informe de Técnico de deportes de fecha 5 de noviembre de 2020 :

“El Club Castalla en Danza presenta los gastos referidos a la Escuela Deportiva Municipal de octubre de 2020 mediante las nóminas de los trabajadores, registrando la cantidad de 1.444,34 €, no obstante, los gastos referidos a la escuela deportiva municipal de Ball Modern i Rítmica son de **1.189,00 €**, como se refleja en la tabla.

<b>PROGRAMA B – ESTIMACIÓN COSTE ESCUELA DEPORTIVA RÍTMICA I BALL MODERN OCTUBRE</b>						
H/DÍA	DÍAS AL MES	TOTAL H AL MES	HORAS TOTALES	ASESORÍA	TOTAL	TOTAL JUSTIFICADO
9	17	153	153	0,000€	2.218,50€	1.444,34€

La diferencia viene dada porque faltan los gastos de seguridad social de las monitoras.

Por tanto, el resumen de la subvención ofrecida al Club Castalla en Danza para la Escuela Deportiva Municipal de Ball modern i Rítmica de octubre a diciembre de 2020 quedaría de la siguiente manera:

<b>SUBVENCIÓN TOTAL (OCTUBRE-DICIEMBRE)</b>	<b>GASTOS OCTUBRE</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>SUBVENCIÓN RESTANTE</b>
<b>7.606,00 €</b>	1.444,34 €	1.444,34 €	6.161,66 €

Visto que en el Presupuesto para el ejercicio 2020 contempla en la partida 2020.1.3410.48012, SUBVENCIÓN NOMINATIVA ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL PARA EL CLUB DE RITMICA-CASTALLA EN DANSA.

Visto que la asociación se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones legales vigentes, y que no tiene pendiente justificación o reintegro de subvención anterior.

HASH DEL CERTIFICADO:  
A99DB01D1B980D2469B285F91D0B6BE5457CFAD1  
B83727D9AF0E4F244933496016F983FAB4EE6968

FECHA DE FIRMA:  
10/11/2020  
10/11/2020

PUESTO DE TRABAJO:  
Alcalde - Presidente  
Secretaría Accidental

NOMBRE:  
Antonio Bernabeu Bernabeu  
Amparo Pina Albero

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Castalla - <https://carpeta.Castalla.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03420IDOC2411084285FADE74EAB





Visto el Informe favorable del Interventor de fecha 10 de noviembre del 2020, en los términos siguientes:

“Visto que en el Presupuesto para el ejercicio 2020 contempla, SUBVENCIÓN NOMINATIVA ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL PARA EL CLUB DE RITMICA-CASTALLA EN DANSA.

*Visto que la asociación se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones legales vigentes, y que no tiene pendiente justificación o reintegro de subvención anterior. Dado que la función interventora tiene por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso y realizadas las oportunas comprobaciones, esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control y fiscalización citadas y establecidas en los artículos 213 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, informa **FAVORABLEMENTE LA FISCALIZACIÓN** de este expediente”.*

Considerando lo dispuesto en cuanto a la concesión de subvenciones nominativas en los artículos 22.2 a), 28 y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en la Base 85 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto.

Considerando lo dispuesto en los artículos 185 y 186 del TRLHL, y en el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Considerando lo dispuesto en relación con la ejecución del presupuesto en los artículos 183 a 190 RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL), y en los artículos 53 a 76 del RD 500/90, de 20 de abril y en virtud de las atribuciones conferidas mediante Resolución de la Alcaldía 365/2019, de 19 de junio, publicada en el BOP núm. 126, de 5 de julio de 2019, de delegaciones genéricas y específicas, la competencia para dictar la presente resolución recae en la Primera Teniente de Alcalde, delegada del área de régimen interno, patrimonio municipal y sostenibilidad.

Pero conviene en el presente expediente AVOCAR la competencia otorgada en su día mediante delegación, en ejercicio de las prerrogativas que atribuyen al delegante el artículo 10 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, en relación con el artículo 116 del Reglamento de organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, según los cuales los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, así como que la avocación se realizará en todo caso mediante acuerdo motivado que deberá ser notificado a los interesados en el procedimiento, con anterioridad o simultáneamente a la resolución final que se dicte.

Siendo el Alcalde el responsable del área de participación ciudadana, se estima conveniente sea él mismo el suscriptor de cuantas subvenciones se otorguen a colectivos y asociaciones relacionadas con la dinamización de la vida social, económica, cultural y deportiva municipal, entre las que debe incluirse a la beneficiaria de éste expediente.

## RESUELVO

**PRIMERO. - AVOCAR la competencia** otorgada en su día mediante delegación a la Primera Teniente de Alcalde en el Decreto 365/2019 de los de la Alcaldía-Presidencia, de 19 de junio de 2019.

**SEGUNDO. -RECONOCER LA OBLIGACIÓN Y ORDENAR EL PAGO a** La Escuela deportiva Municipal para el Club de RITMICA-CASTALLA EN DANSA, con CIF-G54973599 de la partida 2020.1.3410.48012, por importe de **1.444,34 €( nómina octubre 2020).**



HASH DEL CERTIFICADO:  
A99DB01D1B980D2469B285F91DD0B6BE5457CFAD1  
B83727D9AF0E4F244933496016F983FAB4EE6968

FECHA DE FIRMA:  
10/11/2020  
10/11/2020

PUESTO DE TRABAJO:  
Alcalde - Presidente  
Secretaría Accidental

NOMBRE:  
Antonio Bernabeu Bernabeu  
Amparo Pina Albero

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Castalla - <https://carpeta.Castalla.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03420IDOC2411084285FADE74EAB



AYUNTAMENT  
DE CASTALLA

Área: Intervención - Presupuestos

Ref.: ERS

Expte.: 1653/2020



**TERCERO.** - Notificar el presente acuerdo a la Asociación interesada y comunicarlo al Área Económica y demás departamentos municipales afectados para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo acuerda, manda y firma la Primera Teniente de Alcalde delegada del Área de régimen interno, patrimonio municipal y sostenibilidad del Ayuntamiento de Castalla.

LA SECRETARIA ACCTAL,  
Fdo.Amparo Pina Albero.

ALCALDE- PRESIDENTE  
Antonio Bernabeu Bernabeu

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN**

HASH DEL CERTIFICADO:  
A99DB07D1B980D2469B285F91D0B6BE5457CFAD1  
B83727D9AF0E4F244933496016F983FAB4EE6968

FECHA DE FIRMA:  
10/11/2020  
10/11/2020

PUESTO DE TRABAJO:  
Alcalde - Presidente  
Secretaría Accidental

NOMBRE:  
Antonio Bernabeu Bernabeu  
Amparo Pina Albero

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Castalla - <https://carpeta.Castalla.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03420IDOC2411084285FADE74EAB

